REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de octubre de 2004

VISTO el despacho producido por la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Superior Universitario de fecha 17 de junio de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la aludida Comisión propone la aprobación de pautas de distribución presupuestaria para asignar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad, en concordancia con los criterios propuestos por esta Secretaría.

Que para tal fin se ha encomendado la distribución de los créditos correspondientes.

Que los Centros y Grupos UTN de Investigación y desarrollo constituyen puntos de acumulación del conocimiento en campos de aplicación determinados, formalmente reconocidos institucionalmente.

Que, en esas condiciones son las instancias orgánicas en aptitud de promover fundadamente la actividad científico tecnológica en las temáticas que les son propias.

Que actuando de esa forma, además de promover la actividad incorporarán una importante componente de coordinación y complementación de esfuerzos dado que la promoción naturalmente deberá centrarse en aquellos temas de interés aun no desarrollados.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Que asimismo los Centros y Grupos UTN de investigación y desarrollo tendrán expeditas nuevas vías para incrementar la integración de sus quehaceres específicos con los docentes contribuyendo con ello a la promoción de las actividades científico tecnológicas en esas instancias.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología considera estas actividades encuadradas en la Política de Ciencia y Tecnología oportunamente sancionada por el Consejo Superior Universitario y ha efectuado el análisis pertinente para la correcta distribución de créditos a los Centros y Grupos UTN dependientes de esta Secretaría.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribuir de la Función 5 – Ciencia y Técnica, Programa 18 – Investigación, Financiación 11 – Contribución del Tesoro, los créditos presupuestarios indicados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, con destino a Centros y Grupos UTN que promocionan proyectos de investigación y desarrollo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los Centros y Grupos UTN de investigación y desarrollo aplicarán los fondos distribuidos en la promoción de actividades científico tecnológicas inherentes a su temática específica, aplicando adecuados